

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2.020**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Sres. Concejales:

D^a. Jenifer Gutiérrez Flores.
D. Antonio de la Flor Grimaldi.
D^a. Isabel María Quintero Fernández.
D^a. María Isabel Gautier Bolaños.
D^a. Davinia María Calderón Sánchez.
D. José Manuel Ruiz Alvarado.
D^a Neiva M^a Guerrero Barba.
D. Juan María Cornejo Ramírez.
D^a. Marina Ortega Aparicio.
D. Francisco Jesús García Roldán.
D^a. María del Mar Candón Gómez.
D^a. Myriam Fuentes Pérez.
D. Cecilio Gamaza Hinojo.
D^a. María Salazar Martín.
D. Daniel Caballero Galindo.

Secretaria Acctal.:

Dña. Patricia Ramos Peña.

Interventor :

D. Manuel Javier Cabeza Martínez


En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 11:10 horas del día 29 de diciembre de 2020, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también la Secretaria Accidental de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2020.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, que se celebra sin la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal www.medinasideonia.es entrando a conocer de los siguientes asuntos del orden del día.

**I.-
PARTE RESOLUTIVA**

Código Seguro De Verificación:	u4zvt48X6ZmJOVZAMnv1zw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	11/01/2021 13:05:40	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	11/01/2021 12:12:31	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u4zvt48X6ZmJOVZAMnv1zw==			

PUNTO ÚNICO.- APROBAR LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN POR IMPORTE DE 1.000.000,00 EUROS A LA ENTIDAD FINANCIERA UNICAJA BANCO S.A.U

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido de la propuesta.

A continuación se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“El 6 de noviembre de 2020 se dicta providencia por parte del Teniente de Alcalde- Delegado de Hacienda en la que se solicita informe acerca de la posibilidad de iniciar los trámites oportunos del expediente para la formalización de una nueva operación de crédito a largo plazo destinada a financiar la obra de rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico


Con fecha 10 de noviembre de 2020 se dicta Decreto de Alcaldía en el que se acuerda iniciar los trámites para la contratación de una nueva operación destinada a financiar la obra de rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico, aprobando el proyecto y remitiéndolo a las entidades financieras de la localidad, de acuerdo con la BASE 53 Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020, otorgándole un plazo mínimo de diez días hábiles para que presenten sus correspondientes ofertas para formalizar ésta operación.

El Presupuesto de la Corporación para el año 2020, publicado en el BOP de Cádiz nº 164, de 27 de agosto, contempla la formalización de dicha operación de préstamo.

La nueva operación se plantea con las siguientes características: 1.000.000,00 €, duración 10 años (el primero con carencia de amortización), liquidaciones trimestrales con tipo variable y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prudencia financiera.

El día 4 de diciembre de 2020 se emite informe conjunto de Intervención-Tesorería en el que en el que se realiza la comparativa de las propuestas presentadas por las entidades financieras que han presentado ofertas, que fueron las siguientes:

	UNICAJA	BANCO BBVA	CAJA RURAL DEL SUR
Importe	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Tipo de interés	EURIBOR trimestral + 0,59%	EURIBOR trimestral + 0,84%	EURIBOR trimestral + 0,81%
Comisiones	Exento	Exento	Exento
Tipo de interés de demora		Tipo + 2%	Tipo + 2%

Código Seguro De Verificación:	u4zvt48X6ZmJOVZAMnvlzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	11/01/2021 13:05:40	
Observaciones	Patricia Ramos Peña	Firmado	11/01/2021 12:12:31	
Url De Verificación	Página		2/5	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u4zvt48X6ZmJOVZAMnvlzw==			

Liquidación	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Revisión de interés	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Duración	10 años (el primero con carencia de amortización)	10 años (el primero con carencia de amortización)	10 años (el primero con carencia de amortización)
Observaciones			

Las ofertas presentadas comparadas al Euribor a 1 de diciembre de 2020 son las siguientes:

	Euribor	Diferencial	Tipo
UNICAJA	-0,526% (3 meses)	0,59%	0,064%
BANCO BBVA	-0,526% (3 meses)	0,84%	0,314%
CAJA RURAL DEL SUR	-0,526% (3 meses)	0,81%	0,284%

A la vista de lo anterior, por parte del área económica del Ayuntamiento se considera como propuesta más favorable la presentada por UNICAJA.

Con fecha 4 de diciembre de 2020 se emite informe por la Intervención Municipal sobre la concertación de la operación de préstamo.


Considerando que el artículo 48 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en los términos previstos en la propia Ley, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir el principio de prudencia financiera definido en el artículo 48bis del mismo texto, introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Visto el expediente, los informes técnicos obrantes en el mismo, así como la valoración de las propuestas realizadas por las entidades financieras presentadas.

Considerando que la propuesta realizada por UNICAJA se ajusta a la normativa vigente.

Considerando que el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo vigentes, incluida la operación proyectada, dentro del ejercicio económico, supera el 10% de los recursos ordinarios por operaciones corrientes.

Visto todo lo anterior, y examinada la documentación existente en el expediente, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Código Seguro De Verificación:	u4zvt48X6ZmJOVZAMnvlzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	11/01/2021 13:05:40	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	11/01/2021 12:12:31	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u4zvt48X6ZmJOVZAMnvlzw==			

Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la concertación de la operación de préstamo mencionada, así como la adjudicación por importe de 1.000.000,00 euros a la entidad financiera UNICAJA BANCO S.A.U., con las siguientes condiciones:

	UNICAJA BANCO S.A.U.
Importe	1.000.000,00 €
Tipo de Interés	EURIBOR trimestral + 0,59%
Comisiones	Exento
Liquidación	Trimestral
Duración/ Plazo	10 años (el primero con carencia de amortización)
Formalización	Secretaría municipal
Observaciones	

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la presente adjudicación.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a Intervención y a Tesorería para su conocimiento y efectos.


CUARTO: Poner en conocimiento el acuerdo adoptado a las entidades financieras que participaron en el procedimiento a los efectos oportunos.”

(.....)

Finalizado el debate sobre el asunto, es sometido a votación, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 votos.

- Grupo Municipal I.U.-L.V (8 votos): D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D. José Manuel Ruiz Alvarado y D^a Neiva M^a Guerrero Barba.
- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña Marina Ortega Aparicio, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Candón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez y D. Cecilio Gamaza Hinojo.

Código Seguro De Verificación:	u4zvt48X6ZmJOVZAMnvlzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	11/01/2021 13:05:40	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	11/01/2021 12:12:31	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u4zvt48X6ZmJOVZAMnvlzw==			

Abstenciones: 1 abstención.

- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo.

Votos en contra: 1 voto.

- Grupo Municipal Ciudadanos (1 voto): Dña. María Salazar Martín.


Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11:40 horas de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido yo, como Secretaria Acctal., Doy Fe y Certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA ACCTGAL.
Fdo. Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación:	u4zvt48X6ZmJOVZAMnv1zw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	11/01/2021 13:05:40	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	11/01/2021 12:12:31	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u4zvt48X6ZmJOVZAMnv1zw==			